

GUÍA DE ACCIÓN

RED DE OBSERVATORIOS CIUDADANOS DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO A LAS PERSONAS MAYORES



Ministerio
Secretaría
General de
Gobierno

Gobierno de Chile



Fondo de
Fortalecimiento
de las Organizaciones de Interés Público

“Este proyecto es financiado a través
del Fondo de Fortalecimiento de
Organizaciones de Interés Público”2023
fondodef fortalecimiento.gob.cl.

INDICE

Presentación	2
I.- Trayectoria y funciones de los Observatorios	7
II.- Catastro de Observatorios 2023	20
III.- Prácticas Asertivas	33
IV.- Marco Normativo	34
V.- Red Nacional	49
VI.- Desafíos	55
Anexos	58
- ACTA CONSTITUCION	58
- Catastro de caracterización un Observatorio	63
- Ficha de Denuncia y Derivación	67
- Ficha Plan de Gestión	71



Centro de Capacitación y Desarrollo CEC
 Enrique Mac Iver N° 484, Oficina N° 48
 Santiago de Chile
 Fono: (56-2) 2633 09032
<http://www.corporacioncec.cl>

Equipo Editorial

Lucio Díaz Dumenez
 Alejandro Reyes Córdova
 Rodrigo Balcázar Ibáñez

Fotografía

Archivo ONG CEC-Chile
 Lucio Díaz Dumenez
 Rodrigo Balcázar Ibáñez

Diseño y Diagramación

Sandra Madariaga Arcaya

Impreso: CROMIA

Fono: (56-2) 2551 8704
<http://www.imprentacromia.cl>

Lenguaje inclusivo: en caso de omisión de la nominación masculina o femenina en cualquier contenido de la presente publicación, se aclara que sólo se debe a una simplificación gráfica para evitar la sobrecarga de escritura, y que no tiene intención de representar, en ningún caso, un trato o manifestación discriminatoria que atente contra la igualdad de género.

PRESENTACIÓN

Al iniciar esta Presentación, lo primero que deseo mencionar y recordar a muchas personas mayores que han debido partir con sus sueños, esperanzas y compromiso; con un denominador común: se organizaron, lucharon y fueron verdaderos/as activistas por los derechos humanos en nuestro país, como también más allá de nuestras fronteras, sobre todo en nuestra América Latina y el Caribe. Hombres y mujeres que dejaron un legado: LOS DERECHOS HUMANOS SON AQUÍ Y AHORA.

Este año (2023) se conmemoran 75 años desde que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, un documento crucial en la historia de los derechos humanos, redactado por representantes de todo el mundo con diferentes antecedentes jurídicos, culturales y lingüísticos. Es el primer documento que articula los derechos humanos fundamentales que deben protegerse universalmente (O.N.U.)

Con el propósito de incrementar el conocimiento global y conciencia sobre la Declaración Universal de los Derechos Humanos y generar mayores niveles de compromiso de potenciar los derechos humanos de todas las generaciones, actuales y futuras, de las personas mayores en todo el mundo; Naciones Unidas declara el 1° de Octubre (1991) el Día Internacional de las Personas de Edad.

Por otra parte, desde el año 2015 cada 15 de junio, conmemoramos la adopción de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada por los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos-OEA. De alcance regional, jurídicamente vinculante y ratificada por el Estado chileno en junio del año 2017.

En el marco de los diferentes Tratados, Convenciones y Planes Internacionales adoptadas por el Estado de Chile, es imperativo solicitar y exigir desde la sociedad civil, sobre todo desde las propias personas mayores organizadas y no organizadas, que se realicen evaluaciones periódicas de cumplimiento de estos acuerdos internacionales; revisando las prácticas e implementación de estas al interior de nuestro país, teniendo presente la importancia y necesidad imperiosa que se incorpore e integre el enfoque de los derechos humanos en las políticas públicas. Además, se debe garantizar la participación activa y significativa de todas las partes interesadas, incluida la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos y las propias personas mayores, en el trabajo de fortalecimiento de la solidaridad entre generaciones.

En esta oportunidad entregamos esta Guía como una forma de ir registrando las experiencias y buenas prácticas generadas desde esta nueva forma de organización y acción asumida por las personas mayores, como son los Observatorios Ciudadanos para la Prevención del Maltrato de las Personas Mayores, cuyas funciones son favorecer la creación de redes estables de personas y organizaciones de personas mayores, con capacidad de apropiarse, recopilar, analizar y difundir conocimiento relativo a las políticas públicas, a la implementación de acciones locales y centrales hacia las personas mayores, el diseño y participación protagónica de programas de atención. Siempre velando y resguardando que estos sean en el marco de la aplicación, protección y defensa de los Derechos Humanos.

Los Observatorios están integrados por dirigentes mayores que desarrollan actividades de prevención del Maltrato y Promoción de los Derechos en la aplicación desde la sociedad civil de la Convención Interamericana de Derechos (OEA 2015). Asimismo implementan la formación de líderes para la constitución de nuevos Observatorios Ciudadanos, con el fin

de fomentar la defensa de sus derechos, potenciando capacidades e identificando las redes de apoyo que les permitan incidir y desarrollarse plenamente en sociedad. Para ello, realizan conversatorios, talleres de capacitación, charlas, entrevistas, visitas domiciliarias, seminarios, entre otras actividades.

La presente Guía de Acción: RED DE OBSERVATORIOS CIUDADANOS DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO A LAS PERSONAS MAYORES, es el resultado de un proceso de desarrollo organizativo, de formación y acción territorial, desde hace una década. Esta experiencia comienza una nueva fase con la conformación de la RED NACIONAL DE OBSERVATORIOS CIUDADANOS. Estamos seguros que este instrumento será un valioso aporte para su expansión y consolidación.

Lucio Eduardo Díaz Dumenez

ONG de Desarrollo Centro de Capacitación CEC, Director RED CORV América Latina y el Caribe, Secretario Ejecutivo







I.- TRAYECTORIA Y FUNCIONES DE LOS OBSERVATORIOS

Desde el año 2013 el Programa Personas Mayores y Derechos Humanos de la ONG de Desarrollo Centro de Capacitación CEC, ha convocado a diversas organizaciones sociales, líderes/as y redes de personas mayores a la conformación de Observatorios Ciudadanos para la prevención del maltrato y la promoción de los derechos humanos consagrados en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores aprobada en la Asamblea de la Organización de Estados Americanos (OEA) el año 2015 y ratificada por Chile el año 2017.

Ante el incremento de la creación de Observatorios en la Región Metropolitana, en la Región de Valparaíso y el interés creciente en otras regiones del país, como señal de compromiso en fortalecer esta experiencia, la ONG CEC postuló al Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público (FFOIP), del Ministerio Secretaría General de Gobierno 2023, la iniciativa de conformación de una Red Nacional de Observatorios.

Los objetivos de la iniciativa contemplaron:

- Contribuir a la creación de una Red Nacional de Observatorios Ciudadanos de Personas Mayores organizados para prevenir el maltrato y promover los derechos de las personas mayores, en el marco de la aplicación en Chile de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
- Conocer y catastrar el trabajo organizacional de los Observatorios Ciudadanos de personas mayores existentes en las comunas de

Colina, La Reina, Lo Prado, Maipú, Melipilla, Ñuñoa, Quinta Normal, San Bernardo y Santiago (RM) y en Quilpué y Viña del Mar (RV).

- Vincular las propuestas, metodologías, procedimientos y modelos de trabajo de los Observatorios, potenciando las experiencias exitosas e innovadoras.
- Propender a consolidar mecanismos y procedimientos comunes para la mayor eficacia de la acción organizada de personas mayores ante la discriminación y el maltrato de sus pares.
- Generación de una red de organizaciones a nivel nacional y replicable de personas mayores.

Para el desarrollo de sus actividades los Observatorios generan un proceso de vinculación permanente entre sí como organizaciones constituidas en las regiones de Santiago y Valparaíso. Para ello, en lo ordinario, establecen contactos temáticos, colaboraciones, instancias mensuales informativas y deliberativas que permiten fortalecer los aspectos organizacionales y los focos de monitoreo en cada comuna y territorio. Esta instancia de coordinación virtual y presencial mensual resulta decisiva y estratégica para la articulación como Red Nacional.

A lo anterior destaca la vinculación que cada Observatorio realiza con otras redes existentes de nivel comunal, regional y nacional de personas mayores con las cuales se comparte el enfoque y ejercicio de derechos, como son la Federación Regional de Uniones Comunales de Adultos Mayores -FRUCAM y la Central Unitaria de Pensionados y Jubilados de Chile -CUPEMCHI, la Asociación Chilena de Pensionadas, Pensionados y Montepiada de Chile – ACHIPEM; ello como una estrategia de fortalecimiento de las relaciones de alianza en materia de visibilización

y acción solidaria en la incidencia social para el ejercicio de derechos humanos como personas mayores organizadas. De manera transversal, igualmente, los Observatorios realizan coordinación y vinculación con las instituciones públicas, entre ellas Municipios, SENAMA Regional, la Corporación de Asistencia Judicial u otros organismos en el espacio local.

El desarrollo de los Observatorios responde a un proceso de trabajo de las personas mayores de larga trayectoria personal de empoderamiento en la opción por los derechos; ello, en el marco del seguimiento y aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento -2002, cuyo periodo de evaluación se desarrolla cada cinco años.

Ser observador y observadora de derechos como persona mayor implica un esfuerzo renovado por generar visibilidad desde el grupo que ha alcanzado un incremento sociodemográfico mayor e imprevisto durante las últimas décadas; caracterizado por problemas de salud, pensiones bajas, dificultades de accesibilidad digital, deterioro social, abandono, maltrato y despojo patrimonial, entre otras situaciones que afectan la calidad de vida de esta población y ante cuya realidad los programas estatales han sido deficitarios y tardíos en su accionar.

La ONG CEC ha promovido el trabajo con y desde esta realidad de vida, fortaleciendo el trabajo comunitario, la participación ciudadana incidente y la coordinación intersectorial de los grupos representativos de este segmento social. El capital de conocimiento y práctica del trabajo de las personas mayores en la incidencia social es un elemento distintivo del empoderamiento en los derechos.

Durante estos diez años, de logros y dificultades de este trabajo de base y autónomo por los derechos desde sus protagonistas se han ido descubriendo cada día nuevas metas y desafíos, todos ellos en el horizonte del fortalecimiento organizacional, la realización como personas y la configuración de la experiencia de ser población mayor organizada para el ejercicio de derechos civiles, sociales, políticos y culturales.

¿Qué es un Observatorio Social Ciudadano?

Los Observatorios Sociales Ciudadanos son instancias o espacios de trabajo que nacen de la sociedad civil, con la función de realizar un monitoreo de los fenómenos sociales de interés colectivo. Sus tareas abarcan desde la recopilación de datos e información objetiva, la observación de casos, hasta la generación de una opinión pública crítica y responsable, en relación con las políticas y programas públicos.

Los estudios y acciones que llevan adelante los Observatorios dice relación con el cumplimiento de las políticas públicas; la armonización del Estado con los acuerdos internacionales; así como el diagnóstico, seguimiento y evolución de los casos relevantes o paradigmáticos. De igual manera abordan el análisis de los programas gubernamentales a través de la información que es recopilada en terreno o en el acontecer cotidiano de su entorno y de la realidad social. La información también suele ser pesquisada mediante páginas web o por medio de la socialización a través de medios masivos de comunicación.

Los Observatorios sociales abordan materias, temáticas y conformaciones sociales multidisciplinarias y multisectoriales. Pueden estar constituidos

por organizaciones originadas en la sociedad civil, por organizaciones académicas, o, en otros casos, suelen estar conformados tanto por ciudadanos como por representantes de las instituciones gubernamentales.

En resumen, los Observatorios sociales ciudadanos se constituyen como espacios de diálogo entre el Estado, miembros de organizaciones sociales y ciudadanas y otros sujetos sociales, quienes en interacción constante van planteando y replanteando la relación entre el ciudadano, como sujeto de derechos, y las instituciones públicas respecto a las políticas, programas, normativas y presupuestos que les afectan.

¿Cuáles son las funciones de un Observatorio social ciudadano de Derechos?

Un elemento distintivo de los Observatorios es su independencia técnica con respecto a las entidades gubernamentales, así como el ejercicio de contraste que realizan entre lo que es y lo que debería ser con respecto a determinada situación.

- Las actividades principales de un Observatorio son:
- Identificación de hechos de daño o conflictos.
- Elaboración de diagnósticos,
- Redacción de informes y reportes específicos
- Difusión de los resultados obtenidos en su trabajo de monitoreo,
- Impulso de campañas de concientización,
- Denuncia pública de aquellos aspectos que se evalúen necesarios

Un Observatorio con las características antes señaladas debe procurar cumplir, entre otras, con las siguientes tareas:

- Diseñar la recolección de información detallado e integrado de manera de generar indicadores o mediciones de cumplimiento.
- Estimular la creación de una red de veedores e informantes que mantengan alimentada el sistema de información con datos relevantes.
- Definir metodologías, armonizar conceptos, uniformar criterios para precisar las variables utilizadas en los registros creados por la red de veedores.
- Levantar y analizar encuestas especializadas y difundir sus resultados.
- Promover, apoyar y realizar estudios e investigaciones sobre el fenómeno observado.
- Registrar y analizar las características y alcances del marco jurídico vigente.
- Estar informado sobre los acuerdos y avances en el escenario internacional, para comparar con las condiciones nacionales y/o locales.
- Identificar “buenas prácticas” y difundirlas.
- Proponer políticas, estrategias y acciones preventivas y operativas en la materia.
- Crear instancias independientes que contribuyan a difundir y publicar periódicamente la información estadística.

- Realizar foros, mesas redondas, crear grupos de interés y reuniones de análisis.
- Elaborar informes periódicos que contengan información relevante generada durante un periodo de tiempo determinado.
- Mantener acción en Red como Observatorios Ciudadanos, en vías de procurar cooperación, retroalimentación y estimular el debate.

Pasos para la Creación de un Observatorio.

A continuación, se proponen los pasos iniciales que un Observatorio Social Ciudadano puede llevar a cabo para su constitución y reconocimiento público. En este caso, un Observatorio Ciudadano de derechos de las personas mayores.

a.- Emplazamiento.

Este primer paso hace referencia a la determinación geográfica y social donde se ubicarán los Observatorios. En ese sentido, es posible afirmar que la base social propicia donde pueden constituirse son las distintas asociaciones de pensionados y organizaciones sociales locales de personas mayores, las cuales funcionan en participación frecuente. En el caso que nos convoca, las organizaciones que dan cimiento al Observatorio Ciudadano del maltrato y promoción de derechos del adulto mayor, son las uniones comunales de Adulto Mayor (UCAM), los clubes del adulto mayor, sindicatos de jubilados/as, de pensionados/as y montepiados/as.

Si bien los Observatorios están emplazados en un lugar geográfico

determinado, sus funciones y extensión no están delimitadas por ese espacio físico, dado que la interacción entre las distintas organizaciones que dan vida a un Observatorio y que amplían su “área de influencia”. Se trata de una interacción permanente entre las distintas organizaciones. Una interacción dinámica que básicamente trasciende el espacio físico de cada organización para generar retroalimentación y extender el “área de influencia” de cada una, y por ende del Observatorio.

b.- Capacitación específica y permanente en Derechos Humanos.

La capacitación es la realización de diferentes actividades de formación que buscan entregar conocimientos generales y específicos en la materia, así como instrumentos y herramientas para favorecer su ejercicio, tanto en términos individuales como colectivos.

Durante la creación del Observatorio Ciudadano del maltrato y promoción de derechos del adulto mayor, se precisa implementar un proceso de formación planificada o sistemática, en que se contemple información relevante sobre los derechos del adulto mayor, datos sobre el panorama nacional y mundial sobre el fenómeno del maltrato al adulto mayor e información sobre las tareas de un Observatorio Ciudadano. La capacitación permanente es una de las herramientas de mayor proyección de un Observatorio, con la cual fortalecerá sus acciones en el radio social inmediato y mediato.

c.- Estructuración.

Esta fase o paso se refiere a la necesidad de precisar quiénes integrarán el grupo Observatorio como una instancia de carácter permanente. Junto con lograr esta definición de composición social será necesario identificar los roles o funciones diferentes a desempeñar, tales como:

representante o vocero, encargado de documentación, encargado de acciones de terreno u otras.

Parte de la estructuración será igualmente el establecimiento del ritmo de trabajo colectivo o reuniones de trabajo cotidiano, con días, lugares y horarios estables.

d.- Definición del Foco a Observar.

Se concibe como “foco a observar” todo programa, plan, acción u organismo que sea de interés para los participantes en el Observatorio, cuyas acciones o servicios les afecten directa o indirectamente en su condición de individuos o como comunidad local. Es recomendable que el FOCO sea acotado y de la mayor precisión posible; es decir, que esté al alcance de la factibilidad de ser conocido y evaluado de parte de los Observadores. En este aspecto, se deberá preferir planes y programas cuya implementación o existencia sea reconocido como parte de la oferta de programas formales.

Ejemplos de “Focos de Observación” son: el Plan de Atención Dental a las Personas Mayores en un Centro de Salud, el programa o sistema de pago previsional, el programa de cuidados y visitas domiciliarias, los planes y programas de educación de adultos, el programa municipal de atención a las personas mayores u otros.

e.- Difusión

La difusión apunta a dotar de visibilidad al Observatorio y, de igual manera, a difundir las acciones de monitoreo acordadas a escala local, nacional y/o internacional. El objetivo de esta acción consiste fundamentalmente en brindar elementos que permitan contribuir a la

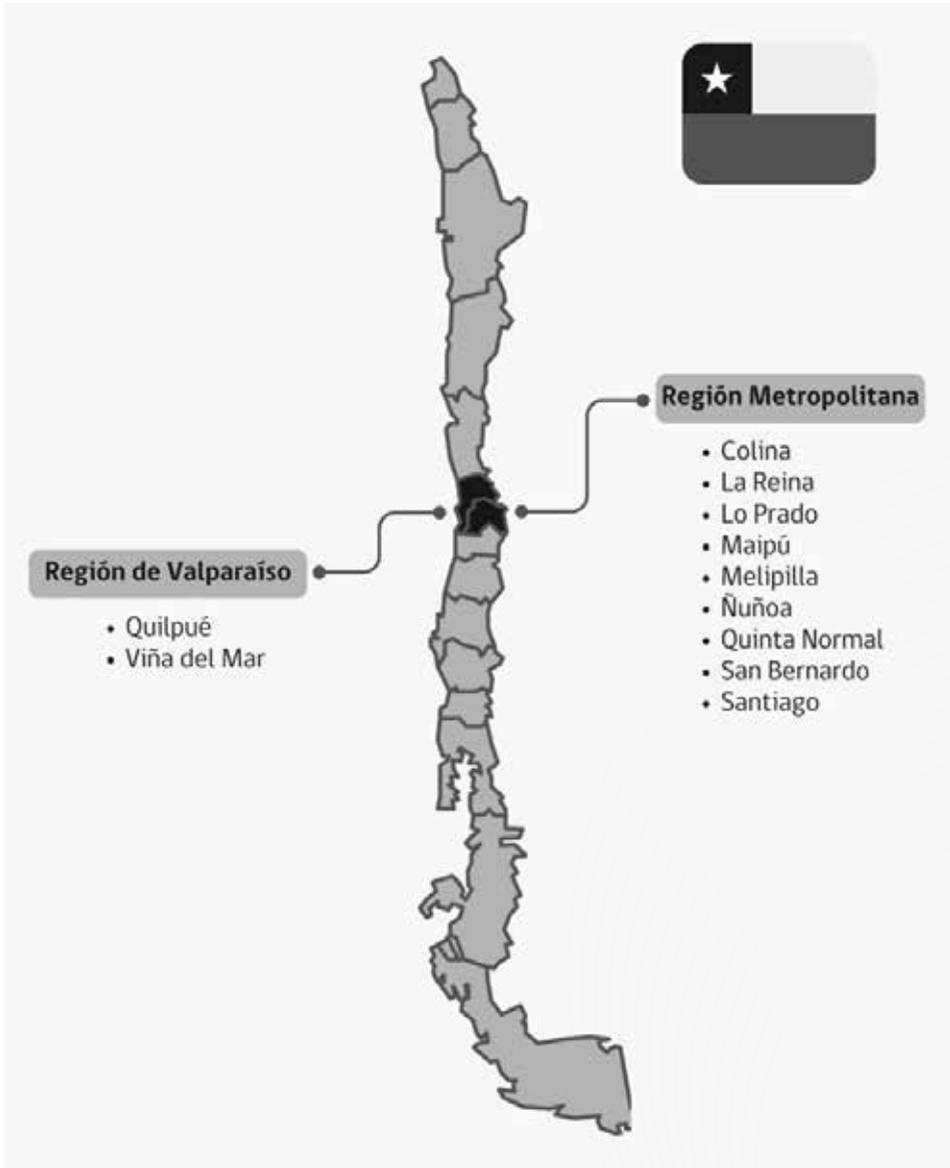
construcción colectiva de una opinión pública, dirigida a interpelar a las instituciones gubernamentales y/o privadas a generar un debate social sobre el tema.

Los Observatorios son organizaciones, que si bien tienen un alcance territorial determinado, mantienen un “área de influencia” ampliada y móvil, dada la multiplicidad de actores que motiva su accionar.

Son estructuras sociales dinámicas en los que se refuerzan ciertos valores estratégicos para la construcción de una sociedad más democrática.

Todas las instituciones públicas, al tratar los asuntos públicos, es decir, que afectan la vida de toda o gran parte de la sociedad, son susceptibles de ser observadas desde variadas realidades.

En ese sentido los Observatorios Ciudadanos son espacios de producción de nuevos conocimientos, de construcción de discursos e información para la formulación de nuevas políticas públicas, abarcando una multiplicidad de perspectivas, generando pluralismo y democratizando el debate y las relaciones. La información generada en los Observatorios es patrimonio ciudadano.



Localización geográfica del accionar territorial de los Observatorios constituidos.





II. CATASTRO DE OBSERVATORIOS 2023

| Observatorios 2023 |

Ficha institucional

NOMBRE DEL OBSERVATORIO	Observatorio Unión Comunal de Clubes de Adultos Mayores
COMUNA QUE INTERVIENE	Colina
NÚMERO DE PARTICIPANTES	50
CORREO ELECTRÓNICO	ucomunaladultomayor@gmail.com
FOCOS DE OBSERVACIÓN Y ACCIÓN	
<ul style="list-style-type: none">• El conjunto de medidas y políticas que se enfocan en el bienestar y la calidad de vida de las personas mayores que ofrecen las instituciones públicas y privadas en la comuna de Colina. Este Observatorio se encarga de monitorear y evaluar las necesidades y demandas de las personas mayores en diferentes ámbitos, tales como la salud, la vivienda, el transporte, la educación y el empleo.• Además, este Observatorio busca fomentar la inclusión social de las personas mayores, promoviendo su participación activa en la sociedad y en la toma de decisiones. Asimismo, trabaja en la prevención de la discriminación y el maltrato hacia las personas mayores.• El foco Observatorio de Personas Mayores es una iniciativa importante para garantizar el respeto y la dignidad de las personas mayores en nuestra sociedad. Es fundamental que se siga trabajando en políticas y medidas que promuevan el envejecimiento activo y saludable de nuestra población.	

Ficha institucional

NOMBRE DEL OBSERVATORIO	Observatorio de Personas Adultas Mayores de La Reina
COMUNA QUE INTERVIENE	La Reina
NÚMERO DE PARTICIPANTES	27
CORREO ELECTRÓNICO	observatorioplareina@gmail.com
FOCOS DE OBSERVACIÓN Y ACCIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> • El objetivo principal del Observatorio es mejorar la calidad de vida de las personas mayores y promover su inclusión en la sociedad. Con este fin, el Observatorio lleva a cabo investigaciones y estudios sobre temas relevantes para la población mayor, como la salud, la vivienda, el empleo, la educación y la participación social. • Además, el Observatorio trabaja en colaboración con organizaciones y entidades gubernamentales para desarrollar políticas y programas que respondan a las necesidades de las personas mayores. • También se encarga de difundir información y buenas prácticas con el fin de sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la inclusión y el respeto a las personas mayores. • El Observatorio de Personas Mayores es un importante recurso para la comunidad, que contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas mayores y a promover una sociedad más justa e inclusiva para todas las edades. 	

Ficha institucional

NOMBRE DEL OBSERVATORIO	Consejo Ciudadano de Observadores por el Respeto de los Derechos al Adulto Mayor
COMUNA QUE INTERVIENE	Lo Prado
NÚMERO DE PARTICIPANTES	17
CORREO ELECTRÓNICO	observatoriopmloprado@gmail.com
FOCOS DE OBSERVACIÓN Y ACCIÓN	
<ul style="list-style-type: none">• Investigación y el análisis de políticas públicas relacionadas con las personas mayores de la comuna de Lo Prado.• Promoción de programas y servicios que mejoren el bienestar de las personas mayores y sensibilización de la sociedad en general sobre nuestros derechos y necesidades de vida.• Además, el Observatorio brinda asesoramiento y apoyo a las personas mayores y sus familias, ofreciendo información y recursos para ayudarles a tomar decisiones informadas sobre su salud, seguridad y bienestar.• El Observatorio es un espacio clave para promover el envejecimiento activo, saludable y digno de las personas mayores en nuestra sociedad.	

Ficha institucional

NOMBRE DEL OBSERVATORIO	Observatorio de Personas Mayores de Maipú
COMUNA QUE INTERVIENE	Maipú
NÚMERO DE PARTICIPANTES	15
CORREO ELECTRÓNICO	observatoriopersonamayormaipu@gmail.com
FOCOS DE OBSERVACIÓN Y ACCIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> • Promoción de medidas y políticas enfocadas al bienestar y la calidad de vida de las personas mayores. • Este Observatorio se encarga de monitorear y evaluar las necesidades y demandas de las personas mayores en diferentes ámbitos, tales como la salud, la vivienda, el transporte, la educación y el empleo en la comuna de Maipú. • Además, el Observatorio busca fomentar la inclusión social de las personas mayores, promoviendo su participación activa en la sociedad y en la toma de decisiones. • Prevención de la discriminación y el maltrato hacia las personas mayores. • El Observatorio de Personas Mayores es una iniciativa importante para garantizar el respeto y la dignidad de las personas mayores en nuestra sociedad. • Difusión de políticas y medidas que promuevan el envejecimiento activo, saludable y digno de nuestra población. 	

Ficha institucional

NOMBRE DEL OBSERVATORIO	Agrupación de Observadores por los Derechos de las Personas Mayores de Melipilla
COMUNA QUE INTERVIENE	Melipilla
NÚMERO DE PARTICIPANTES	15
CORREO ELECTRÓNICO	mobservadores@gmail.com
FOCOS DE OBSERVACIÓN Y ACCIÓN	
<ul style="list-style-type: none">• Promoción del respeto, la dignidad y los derechos de las personas mayores en nuestra sociedad.• Recopilación de datos y realización de estudios, que visibilicen las situaciones de vulnerabilidad en las que se encuentran las personas mayores y proponer soluciones para mejorar su calidad de vida en la comuna como en la provincia de Melipilla.• Fomentar la participación activa de las personas mayores en la sociedad, reconociendo su experiencia y sabiduría. Para lograr esto, se realizan actividades de capacitación y difusión de información sobre los derechos de las personas mayores y se promueve la inclusión social de este grupo poblacional en diferentes ámbitos.• En definitiva, el Observatorio es una herramienta fundamental para construir una sociedad más justa e inclusiva, en la que se respeten y valoren los derechos de todas las personas, sin importar su edad.	

Ficha institucional

NOMBRE DEL OBSERVATORIO	Corporación Observatorio Personas Mayores de Ñuñoa
COMUNA QUE INTERVIENE	Ñuñoa
NÚMERO DE PARTICIPANTES	30
CORREO ELECTRÓNICO	obs.mayoresnunoa@gmail.com
<p>FOCOS DE OBSERVACIÓN Y ACCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover el pleno goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las Personas Mayores, promoviendo la aplicación de los tratados, convenios y convenciones de derechos humanos, disminuyendo las brechas que acrecientan las desigualdades, prevenir las vulneraciones, erradicar situaciones de discriminación y asegurar el accionar de sus derechos en un horizonte colectivo que inste al cambio cultural. • En el observar exhaustivo y cuidadoso derribamos la discriminación estructural, sistemática de las personas por el hecho de ser mayores, eliminamos mitos, barreras sociales, relacionadas con el entorno y de manera muy relevante, con las actitudes edadistas, que obstaculizan el que puedan ejercer y disfrutar de sus derechos en igualdad de condiciones y participar plenamente en la comunidad • El Observatorio desde su creación se destaca por su enfoque resolutivo y la articulación público, privado académica en el cambio de paradigma hacia un enfoque de derechos; orientado a garantizar la dignidad, la igualdad, la autonomía y la participación activa durante todo el curso de la vida dando paso a aquellas iniciativas ejecutadas con las comunidades de personas mayores junto con actores del entorno, emergidas a partir de la identificación de las necesidades sentidas, que en conjunto se abordan orientados por los principios de co-construcción, para generar aportes concretos con estrategias de intervención y prevención a las diversas realidades que enfrenta la comunidad social 	

Ficha institucional

NOMBRE DEL OBSERVATORIO	Observatorio del Buen Trato para las Personas Mayores de Quilpué
COMUNA QUE INTERVIENE	Quilpué
NÚMERO DE PARTICIPANTES	15
CORREO ELECTRÓNICO	observatoriopmquilpue@gmail.com
FOCOS DE OBSERVACIÓN Y ACCIÓN	
<ul style="list-style-type: none">• El Observatorio Ciudadano de Personas Mayores tiene como objetivo promover los derechos y el bienestar de los adultos mayores en nuestra sociedad. En este sentido, la creación de una ordenanza específica para proteger y garantizar los derechos de las personas mayores es uno de los principales focos de trabajo del observatorio.• Esta ordenanza contemplará aspectos como el acceso a servicios de salud de calidad, la eliminación de barreras arquitectónicas, la promoción de la participación activa en la sociedad y el cuidado de la dignidad y autonomía de las personas mayores.• El Observatorio Ciudadano de Personas Mayores trabaja en estrecha colaboración con las autoridades locales y otros actores relevantes para garantizar que las necesidades y derechos de las personas mayores sean considerados en la toma de decisiones y políticas públicas.	

Ficha institucional

NOMBRE DEL OBSERVATORIO	Observatorio Quinta Normal Contra el Abuso y Maltrato Hacia las Personas Mayores
COMUNA QUE INTERVIENE	Quinta Normal
NÚMERO DE PARTICIPANTES	18
CORREO ELECTRÓNICO	observatorioquintanormal@gmail.com
FOCOS DE OBSERVACIÓN Y ACCIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> • El Observatorio tiene como objetivo promover el mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores. En colaboración con su Ordenanza Municipal, se enfocan en promover los derechos de las personas mayores a nivel local. • El Observatorio lleva a cabo diversas actividades para concientizar a la sociedad sobre la importancia de respetar y valorar a las personas mayores. Además, trabajan en conjunto con otras organizaciones y autoridades para crear políticas públicas que beneficien a este grupo de la población. • Entre las acciones que realizan se encuentran la organización de talleres y charlas para personas mayores, la elaboración de investigaciones sobre la situación de las personas mayores y la promoción de programas de envejecimiento activo, saludable y digno. • El Observatorio de Personas Mayores de Quinta Normal es un ejemplo de cómo se pueden promover los derechos de las personas mayores y mejorar su calidad de vida mediante el trabajo en equipo y la colaboración con diferentes actores sociales. 	

Ficha institucional

NOMBRE DEL OBSERVATORIO	Observatorio Ciudadano San Bernardo Contra el abuso y maltrato de las Personas Mayores
COMUNA QUE INTERVIENE	San Bernardo
NÚMERO DE PARTICIPANTES	30
CORREO ELECTRÓNICO	observatoriosanbernardo2021@gmail.com

FOCOS DE OBSERVACIÓN Y ACCIÓN

- El Observatorio de Personas Mayores de San Bernardo es una iniciativa que se encarga de estudiar y analizar la situación de las personas mayores en la comuna, con el objetivo de generar propuestas y políticas públicas que mejoren su calidad de vida. Este Observatorio trabaja en conjunto con distintas organizaciones y entidades, como el municipio, centros de salud y ONG para garantizar que las personas mayores tengan acceso a los recursos y servicios necesarios para vivir de forma plena e independiente.
- Promover la generación de políticas públicas como la Ordenanza de Buen Trato hacia las Personas Mayores. Esta Ordenanza tiene como objetivo establecer un marco normativo que garantice el respeto, la protección y la promoción de los derechos de las personas mayores en el espacio local. Asimismo, busca sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de cuidar y valorar a las personas mayores, promoviendo una cultura de envejecimiento activo y participativo.
- La Ordenanza de Buen Trato hacia las Personas Mayores contempla la creación de espacios y actividades inclusivas para las personas mayores, el fomento de la participación ciudadana y el respeto a su autonomía e independencia. Además, establece sanciones para aquellas personas o entidades que vulneren los derechos de las personas mayores.
- En definitiva, el Observatorio de Personas Mayores de San Bernardo y la Ordenanza de Buen Trato hacia las Personas Mayores son herramientas fundamentales para garantizar la protección y el bienestar de las personas mayores en la comuna.

Ficha institucional

NOMBRE DEL OBSERVATORIO	Club de Observadores contra el maltrato de Personas Mayores
COMUNA QUE INTERVIENE	Santiago
NÚMERO DE PARTICIPANTES	30
CORREO ELECTRÓNICO	observatoriopm.santiago@gmail.com
FOCOS DE OBSERVACIÓN Y ACCIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> • Crear conciencia sobre el maltrato y agresiones a las personas mayores y asegurar que las personas mayores sean tratadas con el respeto y la dignidad que merecen. • Promover e incidir en la conformación de una mesa comunal en la que puedan discutir los temas relacionados con el maltrato de las personas mayores y cómo prevenirlo. • Promover una futura Ordenanza de buen trato hacia las personas mayores, que esperan presentar al gobierno local para su aprobación. • Promover y gestionar el apoyo emocional y asesoramiento a las personas mayores que han sido víctimas de maltrato, en coordinación con distintas universidades, organizando reuniones semanales en las que los participantes pueden compartir sus experiencias y discutir formas de ayudar a los demás. • Ofrecer talleres sobre la prevención de la violencia y la promoción de una cultura de respeto hacia las personas mayores. 	

Ficha institucional

NOMBRE DEL OBSERVATORIO	Observatorio de Personas Mayores
COMUNA QUE INTERVIENE	Viña del Mar
NÚMERO DE PARTICIPANTES	30
CORREO ELECTRÓNICO	observatoriopmvinadelmar@gmail.com
FOCOS DE OBSERVACIÓN Y ACCIÓN	
<ul style="list-style-type: none">• Promoción del envejecimiento activo y saludable en la ciudad, así como para fomentar la inclusión y participación de los adultos mayores en la sociedad. Dentro de su primer año el Observatorio se dedicó a estudiar y analizar la situación de las personas mayores en la ciudad, con la recopilación de información y datos relevantes para comprender las necesidades y problemáticas que enfrentan las personas mayores en Viña del Mar.• Presentación de recomendaciones para mejorar la calidad de vida de las personas mayores en el transporte público, tales como la implementación de campañas de sensibilización, la promoción de medidas que faciliten el acceso a los transportes públicos y la capacitación de los conductores y trabajadores del sector en el trato adecuado a las personas mayores.• Contribución a la creación de un ambiente más amigable y respetuoso para las personas mayores en el transporte público.• Articulación y promoción de medidas concretas para garantizar la seguridad y comodidad en los medios de transporte, y que se promueva una cultura de inclusión y respeto hacia los mayores.	





III.- PRÁCTICAS ASERTIVAS DESDE LOS OBSERVATORIOS.

Como Observatorios Ciudadanos reconocemos logros y acciones asertivas en el espacio local en la prevención del maltrato, como son:

- Realización de **campañas de difusión** de los derechos de las personas mayores en la vía pública.
- Realización de **foros, conversatorios y seminarios** en conmemoración del Día Internacional de Toma de Conciencia contra el Abuso y el Maltrato a las Personas Mayores.
- **Coordinación con las instituciones públicas** vinculadas a la acción de los grupos vulnerados en sus derechos: Centros de Salud, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Juzgados de Policía Local, Red de Violencia Intrafamiliar y otros.
- **Detección y derivación de casos** a través de Fichas de Denuncia de hechos de maltrato detectados por las y los Observadores.
- **Elaboración de Informes de monitoreo** del trato a las personas mayores en las distintas instituciones públicas y privadas.
- **Edición de material audiovisual** de sensibilización ante los hechos de maltrato en el espacio público.
- Realización de **actividades intergeneracionales** de sensibilización con establecimientos educacionales y universidades en las distintas comunas donde funcionan los Observatorios.
- Establecimiento de **alianzas de acción conjunta** con organizaciones e instituciones locales, como son UCAM, Clínicas Jurídicas, asociaciones gremiales y otras.

IV.- MARCO NORMATIVO: LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN LA VIDA COTIDIANA

LA CONVENCION INTERAMERICANA, mandato y desafío para las instituciones públicas y para la ciudadanía.

Los Observatorios Ciudadanos de prevención del maltrato y promoción de los derechos de las personas mayores centran su orientación en el reconocimiento y promoción de los derechos protegidos afirmados en la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Para abordar la “Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos de las Personas Mayores” es bueno reflexionar previamente respecto a ¿qué significado tiene el concepto “derechos”? La comprensión etimológica y a la vez moderna del concepto refiere a los atributos o cualidades de cada persona, que vienen dados por su condición de ser única, dotada de habilidades y capacidades innatas y distintas que le imprimen carácter, que se manifiestan en su relación con las demás personas y con el medio y que son reconocidas por la sociedad. El vocablo latino “*directus*” significa “erguido”, “enderezado” o “caminar integralmente”, refiriéndose tanto a la dimensión física o fisiológica como a la dimensión interna o psicológica, todo lo que se manifiesta en la personalidad, en aquello distintivo del ser tal, de autenticidad e identidad.

La conceptualización de los derechos humanos de las personas mayores deviene principalmente de las Resoluciones adoptadas por la Asamblea General de Naciones Unidas 45/106 del 14 de diciembre de 1990 y 46/91 del 16 de diciembre de 1991. En ellas se reconoce

un cúmulo de principios, orientaciones y definiciones presentes en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, así como en el marco normativo de la Declaración Americana de Derechos Humanos de 1969, también conocido como Pacto de Derechos Civiles y Políticos.

Los derechos específicos de las personas de edad vienen a consagrarlos la **Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores**¹ adoptada en la asamblea de la Organización de Estados Americanos, OEA, el 15 de junio del año 2015.

Este instrumento jurídico internacional es el primero en su tipo a nivel mundial, pues posee un rango vinculante y de obligatoriedad para los Estados firmantes y ratificantes, como es el caso de Chile, país que depositó en la Secretaría de la OEA el texto con la firma de la Presidenta de la República el 15 de agosto del 2017.

Destaca en la Convención los objetivos propuestos en el artículo primero: *“El objeto de la Convención es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad”*.

1 http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_a-70_derechos_humanos_personas_mayores.asp

Los derechos reconocidos en esta Convención² se describen desde al artículo 5 al 31 como texto normativo internacional, a saber:

Artículo 5. Igualdad y no discriminación por razones de edad

Artículo 6. Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez

Artículo 7. Derecho a la independencia y a la autonomía

Artículo 8. Derecho a la participación e integración comunitaria

Artículo 9. Derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de **violencia**

Artículo 10. Derecho a no ser sometido a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes

Artículo 11. Derecho a brindar consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud

Artículo 12. Derechos de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo

Artículo 13. Derecho a la libertad personal

Artículo 14. Derecho a la libertad de expresión y de opinión y al acceso a la información

Artículo 15. Derecho a la nacionalidad y a la libertad de circulación

Artículo 16. Derecho a la privacidad y a la intimidad

Artículo 17. Derecho a la seguridad social

Artículo 18. Derecho al trabajo

² Para efectos de agilidad de texto, "Convención" se referirá a la Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos de las Personas Mayores.

- Artículo 19.** Derecho a la salud
- Artículo 20.** Derecho a la educación
- Artículo 21.** Derecho a la cultura
- Artículo 22.** Derecho a la recreación, al esparcimiento y al deporte
- Artículo 23.** Derecho a la propiedad
- Artículo 24.** Derecho a la vivienda
- Artículo 25.** Derecho a un medio ambiente sano
- Artículo 26.** Derecho a la accesibilidad y a la movilidad personal
- Artículo 27.** Derechos políticos
- Artículo 28.** Derecho de reunión y de asociación
- Artículo 29.** Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.
- Artículo 30.** Igual reconocimiento como persona ante la ley.
- Artículo 31.** Acceso a la justicia.

LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA COMO MARCO DE ACCIÓN PERMANENTE PARA LAS PERSONAS MAYORES.

Chile ha ratificado y promulgado la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adquiriendo así las obligaciones establecidas para los Estados firmantes, debiendo incorporar en sus políticas, planes y programas el reconocimiento de los derechos de las personas mayores, e identificando y dando mayor visibilidad a los problemas que los afectan.

Este instrumento jurídico impulsa a mejorar las políticas orientadas a las

personas mayores, en un marco de igualdad, dignidad, participación social y protección de derechos.

Ratificar la Convención es un gran paso, pero también significa un arduo trabajo, no sólo del Estado, sino también de la sociedad civil y de las propias personas mayores, quienes como sujetos activos debemos avanzar en ejercer plenamente los derechos reconocidos y exigir que sean respetados.

Lamentablemente aún no hay avances significativos ni voluntad política suficiente desde la institucionalidad pública para afrontar el cumplimiento y protección de los derechos de las personas mayores; tampoco normativas que permitan garantizar estos derechos, significando modificación de la realidad que conlleva que las personas mayores vivan en condiciones de pobreza discriminación, inseguridad e incertidumbre.

De ahí la importancia de saber y conocer como el Estado y la sociedad civil enfrentamos la implementación y difusión de la Convención en los ámbitos políticos, públicos y privados, aportando así a la creación de una sociedad más inclusiva.

En el testimonio de los dirigentes de los Observatorios se constatan cotidianamente definiciones que afirman: “Nosotros los dirigentes mayores, llevamos cinco años leyendo, releyendo y capacitándonos sobre la Convención, impulsando y dando a conocer nuestros derechos. Llevamos los contenidos de la Convención a cada reunión y en las conversaciones con muchas autoridades, planteando nuestras demandas e impulsando su aplicación en nuestros territorios con acciones concretas, generando conciencia social, logrando así consolidar la normativa que permita garantizar el respeto de los derechos de las personas mayores”.

En la Red Metropolitana de Observatorios Ciudadanos de prevención del maltrato y promoción de Derechos de las Personas Mayores se realizaron desde el año 2020, en el marco de las medidas de confinamiento por COVID 19, variados talleres de profundización de la aplicación de la Convención, capacitando a dirigentes mayores en el ejercicio de sus derechos y en la exigibilidad de estos; conscientes de los diferentes tipos de maltrato vividos diariamente. En estos talleres se ha coincidido y enfatizado en la importancia del Artículo N° 6 de la Convención sobre el derecho a la vida y a la *dignidad en la vejez*, como eje articulador de los diversos derechos reconocidos.

En esta permanente dedicación de impulsar la visibilidad de la Convención, uno de los grandes aciertos generados ha sido la articulación de Ordenanzas Comunes de protección de derechos de las Personas Mayores, como vía de aplicación y exigibilidad de llevar la Convención al terreno concreto donde vivimos, plasmando el ejercicio de derechos desde las bases de las organizaciones.

Los Observatorios Ciudadanos de Personas Mayores han sido partícipes decisivos en diseñar y formular Ordenanzas Municipales en favor de los derechos de las personas mayores; elaboradas, planificadas y desarrolladas desde y con las bases de las organizaciones sociales de personas mayores como son los clubes, asociaciones y Uniones Comunes de Clubes.

Ya que el Plan de Acción Mundial sobre el envejecimiento, de Madrid 2002, afirma la necesidad de involucramiento protagónico de las personas mayores en todos los niveles de elaboración de los planes, programas y decisiones que nos afectan.

Hoy contamos con un instrumento internacional jurídicamente vinculante,

que permite que el enfoque de derechos lidere las articulaciones de todo el accionar social, económico y político para el desarrollo y calidad de vida de las personas mayores.

La Convención define y propone 27 derechos específicos, desde la igualdad y no discriminación, pasando por los derechos civiles y políticos, al derecho de reunión, asociación autónoma y acceso a los sistemas de justicia; identificando a su vez al menos 118 acciones y medidas concretas a desarrollar, encomendadas a los Estados y a la sociedad civil.

Teniendo el conocimiento de este y otros instrumentos jurídicos internacionales y sobretodo viendo y conociendo la realidad del maltrato hacia las personas mayores, los Observatorios Ciudadanos contra el maltrato a las personas mayores en diversas comunas de la región metropolitana, hemos propuesto diversas acciones de difusión y de inserción de sus contenidos en la agenda pública.

De esta manera, ante la Convención, las personas mayores somos participativos e integradores, impulsando acciones en conjunto, valorando el trabajo social y afectivo de cada uno/a como Observador y Observadora de derechos, abordando la temática del maltrato desde la objetividad y los parámetros del derecho y la ética; trabajando en equipo, creando redes, analizando y difundiendo la Convención, complementando la labor y responsabilidad de la sociedad civil organizada, para incidir y exigir la aplicación de los derechos, articulando los desafíos que hoy presenta la realidad en la sociedad chilena, que es diversa en regiones.

Complementamos nuestro trabajo llevando como referente cada artículo y adoptando las acciones que contempla la Convención. Por ello el Artículo N° 8, *derecho a la participación e integración comunitaria* en la

autonomía, viene a ser el que se constituirá en el eje articulador de las iniciativas sociales en pro de la inclusión e integración de las personas mayores como sujeto de derechos.

Estos contenidos y convicciones nos han permitido el fortalecimiento en la formación de la Red Metropolitana de Observadores, cuyos objetivos fundacionales fueron visibilizar la realidad del maltrato hacia las personas mayores, incidir en las políticas públicas, denunciar situaciones de maltrato y abandono, así como promover y acompañar la creación de nuevos Observatorios. Cabe destacar que estos objetivos igualmente constituyen los contenidos principales de inspiración y acción común para los Observatorios de la Región de Valparaíso.

Cada Observatorio ha sido artífice de la promoción y participación activa desde las organizaciones de base social en seminarios, conversatorios y foros con énfasis en la aplicación de los derechos en el espacio local del articulado de la Convención Interamericana.

En particular, ha resultado de gran significado y fuente permanente de motivación, interpelación y acción, las medidas contempladas en los artículos 9 y 10 de la Convención Interamericana:

Artículo 9. Derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia

La persona mayor tiene derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia, a recibir un trato digno y a ser respetada y valorada, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la cultura, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen social, nacional, étnico, indígena e identidad cultural, la posición socio-económica, discapacidad, la orientación sexual, el género, la identidad de género, su contribución económica o cualquier otra condición.

La persona mayor tiene derecho a vivir una vida sin ningún tipo de violencia y maltrato. Para los efectos de esta Convención, se entenderá por violencia contra la persona mayor cualquier acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la persona mayor, tanto en el ámbito público como en el privado.

Se entenderá que la definición de violencia contra la persona mayor comprende, entre otros, distintos tipos de abuso, incluso el financiero y patrimonial, y maltrato físico, sexual, psicológico, explotación laboral, la expulsión de su comunidad y toda forma de abandono o negligencia que tenga lugar dentro o fuera del ámbito familiar o unidad doméstica o que sea perpetrado o tolerado por el Estado o sus agentes dondequiera que ocurra.

Los Estados Parte se comprometen a:

- a)** Adoptar medidas legislativas, administrativas y de otra índole para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los actos de violencia contra la persona mayor, así como aquellas que propicien la reparación de los daños ocasionados por estos actos.
- b)** Producir y divulgar información con el objetivo de generar diagnósticos de riesgo de posibles situaciones de violencia a fin de desarrollar políticas de prevención.
- c)** Promover la creación y el fortalecimiento de servicios de apoyo para atender los casos de violencia, maltrato, abusos, explotación y abandono de la persona mayor. Fomentar el acceso de la persona mayor a dichos servicios y a la información sobre los mismos.
- d)** Establecer o fortalecer mecanismos de prevención de la violencia, en cualquiera de sus manifestaciones, dentro de la familia, unidad

doméstica, lugares donde recibe servicios de cuidado a largo plazo y en la sociedad para la efectiva protección de los derechos de la persona mayor.

- e) Informar y sensibilizar a la sociedad en su conjunto sobre las diversas formas de violencia contra la persona mayor y la manera de identificarlas y prevenirlas.
- f) Capacitar y sensibilizar a funcionarios públicos, a los encargados de los servicios sociales y de salud, al personal encargado de la atención y el cuidado de la persona mayor en los servicios de cuidado a largo plazo o servicios domiciliarios sobre las diversas formas de violencia, a fin de brindarles un trato digno y prevenir negligencia y acciones o prácticas de violencia y maltrato.
- g) Desarrollar programas de capacitación dirigidos a los familiares y personas que ejerzan tareas de cuidado domiciliario a fin de prevenir escenarios de violencia en el hogar o unidad doméstica.
- h) Promover mecanismos adecuados y eficaces de denuncia en casos de violencia contra la persona mayor, así como reforzar los mecanismos judiciales y administrativos para la atención de esos casos.
- i) Promover activamente la eliminación de todas las prácticas que generan violencia y que afectan la dignidad e integridad de la mujer mayor.

Artículo 10. Derecho a no ser sometido a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

La persona mayor tiene derecho a no ser sometida a tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Los Estados Parte tomarán todas las medidas de carácter legislativo, administrativo o de otra índole para prevenir, investigar, sancionar y erradicar todo tipo de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes hacia la persona mayor”.

EL CAMINO PARA CONCRETAR UNA ORDENANZA MUNICIPAL EN FAVOR DE LAS PERSONAS MAYORES.

La Convención, en su artículo N° 8 expresa el “Derecho a la Participación y la *Autonomía*”, se ha constituido en el eje articulador de las iniciativas en pro de la inclusión e integración de la Persona Mayor, como Sujeto de Derecho en el espacio comunal.

Uno de los mecanismos de participación ciudadana, de incidencia política y de construcción social, es el involucramiento activo en las decisiones públicas que tendrán repercusión en nuestras vidas como persona que vive en comunidad, y esa oportunidad se encuentra en la elaboración de una Ordenanza Municipal.

Las Ordenanzas son resoluciones que contienen normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad, dentro del territorio de la comuna. Las dicta la máxima autoridad del gobierno local con acuerdo del Concejo Municipal.

Hacer efectiva nuestra participación local es un deber ético y presupone abarcar todos los ámbitos de la vida de la persona mayor: cultural, cívico, político y social. Por otra parte, nos exige abandonar el paradigma de individuos que padecen los efectos de la desigualdad y la exclusión y nos desafía a colocarnos en la vereda de los sujetos activos, transformadores de procesos y que forman parte de las respuestas.

La pandemia por COVID-19 nos dejó como lección que los consensos logrados a nivel nacional y municipal corrieron el cerco de lo que es posible y ampliaron la percepción de desigualdad y vulnerabilidad, situándolas no en las personas, sino que en las condiciones estructurales y externas que las provocan. Por lo tanto, incidir y transformar procesos, es lo que tenemos más a nuestro alcance a nivel comunal, territorial y local.

Como ciudadanos organizados en redes y propiciando sinergias a nivel de alianzas con una agenda común, diversas organizaciones de personas mayores, como Observatorios Ciudadanos de Prevención del Maltrato, Uniones Comunales de Adultos Mayores -UCAM, Comunidades Universitarias, de Discapacitados, Feministas, etc., podremos impulsar propuestas de Ordenanzas Municipales por la protección de los derechos de las personas mayores, en todas las comunas de la Región Metropolitana.

¿Qué beneficios conlleva para la sociedad civil organizada contar con una Ordenanza Municipal de derechos de las personas mayores?

- Legitima y canaliza las necesidades de las personas mayores en relación a sus Derechos y operacionaliza las vías de solución.
- Facilita la integración de los Observatorios, Clubes y Asociaciones de mayores a los equipos de trabajo Municipales (oficina del adulto mayor y Mesas Territoriales, según sea el municipio).

- Actualiza la información del trabajo que desarrollan los equipos profesionales municipales.
- Valida la tarea y función del Observador de Derechos como parte de un equipo colaborador, fiscalizador y vinculante entre los sujetos y los Servicios prestados.
- Permite acceder y contar con los medios de comunicación municipales (Prensa, TV y Radio) para efectos de difusión de la realidad de las personas mayores.

Etapas vividas del proceso de Ordenanza Municipal por los Derechos de las Personas Mayores en la experiencia del Observatorio de la comuna de Lo Prado.

- Reunión interna de líderes y lideresas Observadores con fines de estudio de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Selección de temas y planificación de un Conversatorio participativo Comunal (calendarización, comisiones, etc.)
- Cursar invitaciones a organizaciones relevantes y de apoyo (ONGs, Universidad y otros especialistas)
- Preparación de material: informativo, convocante y de análisis temático.
- Convocatoria y realización de “Conversatorios Comunales Participativos”, a todas las organizaciones de personas mayores de la comuna.

- Procesamiento de datos para determinar necesidades, enfoques, prioridades y propuestas significativas posibles de realizar.
- Reuniones de trabajo con fines de elaboración de propuestas y su correlación con los artículos de la Convención Interamericana.
- Puesta en común del documento de Propuestas elaborado, para su aprobación interna.
- Desarrollo de reuniones con funcionarios que deberán cumplir o fiscalizar el cumplimiento de la Ordenanza (intercambio de opiniones, nuevos aportes y aprobación). Previo a ello se requiere la visualización o autorización del Alcalde. Entre los funcionarios públicos se contemplan: Directores de servicios públicos, jefaturas de Centros de Salud Familiar -CESFAM, Concejales, Territoriales, Presidentes de juntas de vecinos, Carabineros, Policía de Investigaciones -PDI, Asociaciones gremiales de funcionarios de Salud, Alcalde y su equipo Jurídico.
- Ingreso del Documento de Propuesta de Ordenanza por Oficina de Partes dirigido a la Autoridad y Concejo Municipal.
- Asistencia de dirigentes de organizaciones de personas mayores a reunión de Concejo Municipal cuando la Ordenanza este en Tabla.
- Firma y promulgación del Decreto Alcaldicio Ordenanza Municipal para la protección de los Derechos de las Personas Mayores.
- Presentación de la Ordenanza a la comunidad en acto público.

La duración estimativa del proceso es de 10 a 12 meses, pudiendo ser acotado, según el interés de los participantes.



V RED NACIONAL DE OBSERVATORIOS CIUDADANOS DE PERSONAS MAYORES.

La creación de una Red Nacional de Observatorios Ciudadanos de Personas Mayores se orienta a contribuir a la prevención del maltrato y promover los derechos de las personas mayores, en el marco de la aplicación en Chile de la Convención Interamericana de derechos humanos de las personas mayores.

En el desarrollo del proceso preparativo de la Red Nacional, desde la realidad vivida, las experiencias logradas y la imaginación de la instancia que queremos vivir, se trabajó en base a las preguntas qué somos como Red Nacional, qué hacemos como Red Nacional, cómo nos organizamos y cuáles son nuestras alianzas? A cada interrogante surgieron voces comunes, complementarias y de consenso.

¿QUÉ SOMOS COMO RED NACIONAL?

- Una Red que sensibiliza a la sociedad sobre el maltrato, la discriminación y la Dignidad de las personas mayores.
- Exige el buen trato y el respeto en los centros de salud y en el sistema público.
- Promueve los derechos de las personas mayores.
- Promueve la generación de ingresos de las personas mayores que lo desean y requieren.
- Promueve las expresiones artísticas.
- Aporta conocimiento a la comunidad vecinal, barrial.

¿QUÉ HACEMOS COMO RED NACIONAL?

- Nos capacitamos en los contenidos y el ejercicio de derechos para fortalecernos como red de apoyo, como sociedad civil organizada
- Promovemos la salud mental.
- Visitamos y acompañamos a las personas mayores sin vinculación social o en Condiciones de riesgos de abandono.
- Interactuamos con los establecimientos educacionales para que los niños interactúen con las personas mayores.
- Demandamos las listas preferenciales en los centros de salud.
- Difundimos la Convención Interamericana.
- Establecemos coordinaciones con las instituciones públicas a todo nivel.

¿CÓMO NOS ORGANIZAMOS?

- Con una instancia de coordinación de representantes de Observatorios
- Generando alianzas intergeneracionales.
- En comisiones temáticas interregionales.
- A través de Encuentros, Conversatorios, Foros y Seminarios
- Con la participación en programas radiales y otras actividades Comunicacionales.

¿CUÁLES SON NUESTRAS ALIANZAS?

- Gobiernos Regionales
- Mesa Regional de Personas Mayores
- Municipalidades, concejos municipales
- COSOC municipales y de administración central del Estado
- Juntas de Vecinos
- UCAM
- Oficinas de Adultos Mayores municipales
- Juzgados de Policía Local
- Carabineros
- Departamento jurídico
- Radios comunales
- Universidades

La Red surge como una demanda unísona de los distintos Observatorios existentes y en proceso de formación que se formaliza en el acto de la firma voluntaria por sus representantes de un Acta de Constitución el día 29 de septiembre de 2023 en la ciudad de Viña del Mar.

ACTA CONSTITUCIÓN
Red Nacional de Observatorios Ciudadanos
Contra el maltrato a las Personas Mayores.

En Viña del Mar, a 29 días del mes de septiembre del año 2023.

A 33 años de la resolución 45/106 de Naciones Unidas, en que designa el 1 de octubre Día Mundial de las Personas de Edad.

A 22 años de la resolución 66/127 de Naciones Unidas, en que designa el 15 de junio Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez.

A 21 años del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre Envejecimiento, 2002, en que se afirma la necesidad del involucramiento protagónico de las personas mayores en todos los niveles de los planes, programas y decisiones que les afectan.

A 10 años del Consenso de Montevideo, en que se alerta ante la discriminación, abusos y maltratos y a la vez se convoca a las personas mayores a ejercer empoderamiento y participación plena en la sociedad.

A 8 años de la Convención Interamericana sobre la Protección de los DDHH de las Personas Mayores, cuyo Artículo 9 reconoce que la persona mayor tiene derecho a vivir una vida sin ningún tipo de violencia y maltrato; y el Artículo 10 reconoce el derecho de toda persona mayor a no ser sometida a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Considerando que la discriminación y el maltrato hacia las Personas Mayores en Chile se expresa de múltiples formas y realidades; entre

otras, en el incremento a 390 suicidios anuales de personas mayores (INE, 2019) y en ser el grupo social con el 83% fallecidos asociados a la pandemia COVID 19 (de un total de 43.226 muertes al 7 de marzo de 2022. MINSAL).

Las y los participantes de los Observatorios Ciudadanos contra el Maltrato a las Personas Mayores hemos resuelto CONSTITUIR LA RED NACIONAL DE OBSERVATORIOS CIUDADANOS EN CONTRA DEL MALTRATO Y POR LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES.

Las y los firmantes, convenimos por este acto ratificatorio en:

DENUNCIAR los hechos y condicionantes de maltrato y abandono que sufren las personas mayores, a partir del marco jurídico vigente.

FORMULAR informes periódicos de monitoreo de las situaciones de agresión y maltrato identificadas, canalizando y derivando formalmente su contenido a las instituciones públicas y/o privadas pertinentes.

INCIDIR en las políticas públicas para un mejor servicio y atención a las personas mayores en el marco de la aplicación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los derechos humanos de las Personas Mayores.

PROMOVER, educar, capacitar en los tratados internacionales de los derechos humanos de las personas mayores y acompañar la creación de nuevos Observatorios en las diversas comunas y regiones del país.

Concebimos la presente Red como un espacio de trabajo horizontal de nivel nacional, en que participarán representantes de los Observatorios

Ciudadanos, quienes a través de reuniones periódicas y rotativas contribuirán al cumplimiento de los propósitos señalados y articularán democráticamente un **Plan de Acción en Red Nacional** anual, solidario, inclusivo e intergeneracional.



VI. DESAFÍOS

A modo de reforzar la importancia de los acuerdos firmados en el ACTA DE CONSTITUCION DE LA RED NACIONAL DE OBSERVATORIOS CIUDADANOS CONTRA EL MALTRATO A LAS PERSONAS MAYORES, es necesario destacar los siguiente elementos:

1. El Estado chileno tiene la obligación de respetar, proteger y hacer efectivos todos los derechos humanos y libertados fundamentales de las personas mayores y por cierto de todas las personas. Compromisos firmados y asumidos a través de diversos instrumentos tales como la Carta y Principios de Naciones Unidas, los Pactos Internacionales, las Convenciones Internacionales e Interamericana, la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid y todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de Naciones Unidas.
2. La Red Nacional de Observatorios Ciudadanos deberá asumir con extrema preocupación la formación y capacitación de sus miembros y asociados, en temas que aporten y guíen la construcción de un Plan de Trabajo Nacional y local, en el ámbito de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
3. La PROMOCION y creación de nuevos Observatorios a nivel de regiones, será fundamental para fortalecer el crecimiento de los actuales Observatorios y la creación de nuevos espacios organizativos.
4. Los Observatorios y en especial la Red Nacional de Observatorios, deben considerar y hacer efectivo, en su Plan de Trabajo, la capacidad de DENUNCIAR los hechos y condicionantes del maltrato y abandono. Elaborando Informes periódicos de monitoreo, seguimiento de los hechos y denuncia en las instancias correspondientes al tipo de maltrato, agresión y/o abandono de las personas mayores.

5. La Red Nacional de Observatorios debe motivar, alentar, apoyar e INCIDIR en la formulación de políticas públicas, con prácticas protagónicas que garanticen mejorar los servicios y atención de las personas mayores, en el marco de la aplicación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
6. Entre las buenas prácticas reconocidas y aceptadas por las comunidades, está la elaboración de Ordenanzas Municipales en favor de promover, proteger y respetar los derechos de las personas mayores. Para FORMULAR estos instrumentos se requiere de la participación activa y protagónica de los Observatorios.
7. La PREVENCIÓN Y ACCIÓN EN RED consolida a las organizaciones. Las conclusiones más importantes que se anotaron en el contexto de ejecución del proyecto Instalación de una Red de Observadores Ciudadanos PARA LA PREVENCIÓN DEL MALTRATO A LAS PERSONAS MAYORES en las comunas de altos índices de envejecimiento de la Región Metropolitana tanto como en la Región de Valparaíso refiere a la necesidad de generar mecanismos de prevención que permitan abordar prematuramente situaciones de vulneración de derechos y su intensidad por una parte, y por otra: la importancia de establecer una red institucional que intervenga concretamente en dichas situaciones.
8. La Acción en Red como una tarea que se renueva cada día. Ante dicha realidad, en esta Guía hemos querido establecer directrices que entreguen a las Observadoras y Observadores mayores, herramientas que les faciliten el acceso a la prevención y al trabajo desde la acción en red. Las redes institucionales inmediatas son aquellas instituciones públicas del poder Ejecutivo y Judicial. A ellas se agregan las instituciones de la sociedad civil.



ANEXOS 1: ACTA CONSTITUCION Red Nacional de Observatorios Ciudadanos Contra el Maltrato a las Personas Mayores



ACTA CONSTITUCIÓN **Red Nacional de Observatorios Ciudadanos** **Contra el maltrato a las Personas Mayores.**

En Viña del Mar, a 29 días del mes de septiembre del año 2023.

A 33 años de la resolución 45/106 de Naciones Unidas, en que designa el 1 de octubre Día Mundial de las Personas de Edad.

A 22 años de la resolución 66/127 de Naciones Unidas, en que designa el 15 de junio Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez.

A 21 años del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre Envejecimiento, 2002, en que se afirma la necesidad del involucramiento protagónico de las personas mayores en todos los niveles de los planes, programas y decisiones que les afectan.

A 10 años del Consenso de Montevideo, en que se alerta ante la discriminación, abusos y maltratos y a la vez se convoca a las personas mayores a ejercer empoderamiento y participación plena en la sociedad.

A 8 años de la Convención Interamericana sobre la Protección de los DDHH de las Personas Mayores, cuyo Artículo 9 reconoce que *la persona mayor tiene derecho a vivir una vida sin ningún tipo de violencia y maltrato*; y el Artículo 10 reconoce el *derecho de toda persona mayor a no ser sometido a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes*.

Considerando que la discriminación y el maltrato hacia las Personas Mayores en Chile se expresa de múltiples formas y realidades; entre otras, en el incremento a 390 suicidios anuales de personas mayores (INE, 2019) y en ser

ACTA CONSTITUCIÓN RED NACIONAL DE OBSERVATORIOS CIUDADANOS CONTRA EL MALTRATO A LAS PERSONAS MAYORES
2023

Financiado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno

el grupo social con el 83% fallecidos asociados a la pandemia COVID 19 (de un total de 43.226 muertes al 7 de marzo de 2022. MINSAL).

Las y los participantes de los Observatorios Ciudadanos contra el Maltrato a las Personas Mayores hemos resuelto CONSTITUIR LA RED NACIONAL DE OBSERVATORIOS CIUDADANOS EN CONTRA DEL MALTRATO Y POR LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES.

Las y los firmantes, convenimos por este acto ratificatorio en:

- **DENUNCIAR** los hechos y condicionantes de maltrato y abandono que sufren las personas mayores, a partir del marco jurídico vigente.
- **FORMULAR** informes periódicos de monitoreo de las situaciones de agresión y maltrato identificadas, canalizando y derivando formalmente su contenido a las instituciones públicas y/o privadas pertinentes.
- **INCIDIR** en las políticas públicas para un mejor servicio y atención a las personas mayores en el marco de la aplicación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los derechos humanos de las Personas Mayores.
- **PROMOVER**, educar, capacitar en los tratados internacionales de los derechos humanos de las personas mayores y acompañar la creación de nuevos Observatorios en las diversas comunas y regiones del país.

Concebimos la presente Red como un espacio de trabajo horizontal de nivel nacional, en que participarán representantes de los Observatorios Ciudadanos, quienes a través de reuniones periódicas y rotativas contribuirán al cumplimiento de los propósitos señalados y articularán democráticamente un **Plan de Acción en Red Nacional** anual, solidario, inclusivo e intergeneracional.

ACTO CONSTITUCIVO DE LA RED NACIONAL DE OBSERVATORIOS CIUDADANOS CONTRA EL MALTRATO A LAS PERSONAS MAYORES
2022



Financiado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno



Firmas Observadores

Eduardo Jaque A. Charroterano
de recodifalle

Alicia Ramos Jallardo. Obs.

Beata Espinoza Rep.

Marta Loyola Dubler

Olga Pizarro Anquella

Obdilia Campi Rep.

Erica Zambrano

Maria Angélica Polite Boze
mangusdute

Laura Doris Ruiz

Luz HERRERA

Mariela Cáceres

Laura Gómez N.

Jan González

Olga de la
Plina

Styph

Julia

...

Organización Ciudadana
Contra el Abuso y Maltrato
de las Personas Mayores
Buc. 65702 5042
Barr. N. 3260 - Foned. 85.7



ORGANIZACIÓN CIUDADANA
DE PROTECCIÓN DEL MALTRATO
A LAS PERSONAS MAYORES

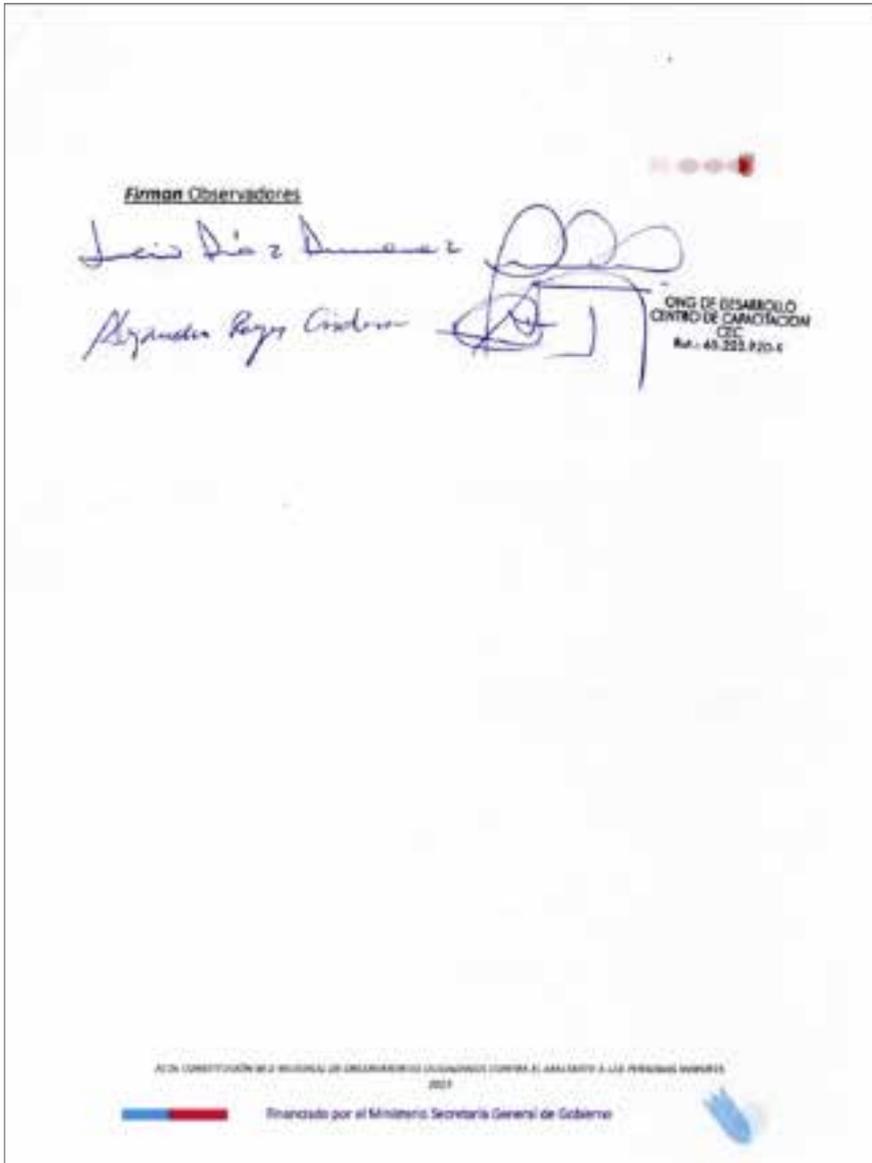
Consejo de Observadores
Ciudadanos
P. Jurídica N° 1253-2019
Respeto Derechos
Personas Mayores

ALCER (ASOCIACIÓN CIVIL DE EDUCACIÓN Y RESPONSABILIDAD CIUDADANA) CONTRA EL MALTRATO A LAS PERSONAS MAYORES
2021



Financiado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno







ANEXO 2: FICHA CATASTRO DE CARACTERIZACIÓN**CATASTRO DE CARACTERIZACIÓN DE UN OBSERVATORIO**

Observatorios Ciudadanos de Prevención del Maltrato a las Personas Mayores.

1.- Antecedentes institucionales

Razón social o nombre	
Rut	
Fecha de Constitución	
Correo	
Comuna	
Lugar de funcionamiento	
Redes sociales digitales	

2.- Representantes del Observatorio (Directorio)

Nombres	Teléfonos	Correo electrónico

3.- FOCO de Observación y monitoreo.

Señalar institución, programa, política pública o situación social que observa o monitorea

4.- Alcances de la problemática principal que observa.

Describir o narrar brevemente

5.- Actividades destacadas desde su creación.

(Seleccionar): visitas, denuncia escrita, testimonio, consultas a las personas afectadas, presencia de monitoreo en terreno, acciones en la vía pública, elaboración de informe, etc.

6.- Actividades anuales estables.

(Seleccionar): visitas, denuncia escrita, testimonio, consultas a las personas afectadas, presencia de monitoreo en terreno, acciones en la vía pública, elaboración de informe, etc.

7.- Alcance territorial de las actividades (comunas, provincia, región).

--

8.- Redes institucionales inmediatas que utiliza como Observatorio

<p>Señalar redes de apoyo para el funcionamiento del Observatorio:</p> <p>UCAM, Municipio, Gobernación, Corporación de Asistencia Judicial, Juzgado de Policía Local, Policías, Tribunales de Familia, otros.</p>

9.- Participantes (nombre, teléfonos, nombre)

	Nombre	Rut	Teléfono	Correo Electrónico
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

ANEXO 3: FICHA TÉCNICA DE DENUNCIA DE MALTRATO**FICHA TÉCNICA DE DENUNCIA DE MALTRATO**

Observatorio _____	Comuna _____	Fecha	
--------------------	-----------------	-------	--

1. DESCRIPCIÓN.	

2. IDENTIFICACIÓN DE LA VÍCTIMA (AFECTADA O AFECTADO / DENUNCIANTE)

NOMBRE			
RUT		FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO			
COMUNA			
REPRESENTANTE LEGAL (si aplica)			

3. IDENTIFICACIÓN /DESCRIPCIÓN DEL VICTIMARIO O DENUNCIADO

NOMBRE (persona natural o institución):	
LOCALIZACIÓN (dónde se comete el atropello o maltrato):	

4. ACCIONES INMEDIATAS REALIZADAS COMO OBSERVADOR/A(Puedes marcar una o más casillas)

- Denuncia a Carabineros
- Denuncia a Policía de Investigaciones PDI
- Denuncia a una Autoridad
- Contacto con la víctima
- Contacto con familiar de la víctima
- Visibilización de Lesiones

Otra acción	
-------------	--

5. NOMBRE DENUNCIANTE	
TELÉFONO DE REFERENCIA	
CORREO DE REFERENCIA	

6.- NOMBRE OBSERVADOR/A CIUDADANO/A			
RUT		TELÉFONO	

7.- OTRAS OBSERVACIONES	
--------------------------------	--

8.- ¿QUÉ DERECHOS PROTEGIDOS EN LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS MAYORES SE VEN VULNERADOS EN LA DENUNCIA? (Puedes marcar una o más casillas)

- Igualdad y no discriminación por razones de edad... (Artículo 5)
- Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez (Artículo 6)
- Derecho a la independencia y a la autonomía (Artículo 7)
- Derecho a la participación e integración comunitaria (Artículo 8)
- Derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia (Artículo 9)
- Derecho a no ser sometido a tortura ni a penas o tratos crueles (Artículo 10)
- Derecho a brindar consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud (Artículo 11)
- Derechos de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo (Artículo 12)
- Derecho a la libertad personal (Artículo 13)
- Derecho a la libertad de expresión y de opinión y al acceso a la información (Artículo 14)
- Derecho a la nacionalidad y a la libertad de circulación (Artículo 15)
- Derecho a la privacidad y a la intimidad (Artículo 16)
- Derecho a la seguridad social (Artículo 17)
- Derecho al trabajo (Artículo 18)
- Derecho a la salud (Artículo 19)
- Derecho a la educación (Artículo 20)

- Derecho a la cultura (Artículo 21)
- Derecho a la recreación, al esparcimiento y al deporte (Artículo 22)
- Derecho a la propiedad (Artículo 23)
- Derecho a la vivienda (Artículo 24)
- Derecho a un medio ambiente sano (Artículo 25)
- Derecho a la accesibilidad y a la movilidad personal (Artículo 26)
- Derechos políticos (Artículo 27)
- Derecho de reunión y de asociación (Artículo 28)
- Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias (Artículo 29)
- Igual reconocimiento como persona ante la ley (Artículo 30)
- Acceso a la justicia. (Artículo 32)

_____ Firma Observador/a

ANEXO 4: FICHA PLAN DE GESTIÓN**FICHA PLAN DE GESTIÓN OBSERVATORIO CIUDADANO**

Observatorios Ciudadanos de Monitoreo al Maltrato y Promoción de Derechos Humanos de las Personas Mayores.

1.- Participantes

NOMBRE	RUN	FONO	ORGANIZACIÓN	ROL

2.- Lugar de funcionamiento (dirección, días de reunión, horarios)

DIRECCIÓN	DÍAS DE REUNIÓN	HORARIOS
	Viernes	15:00 a 17:00

3.- FOCO de Observación y monitoreo.

--

4.- Problema principal a observar.



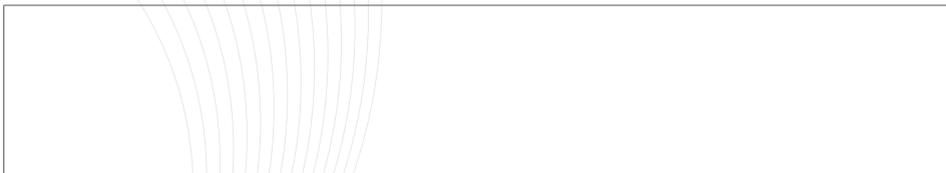
5.- ACCIONES de Observación.



6.- Fecha de emisión del **Informe** de Monitoreo de la situación de maltrato y derechos de las personas mayores.



7.- Redes institucionales inmediatas que utilizará como Observatorio



“Este proyecto es financiado a través
del Fondo de Fortalecimiento de
Organizaciones de Interés Público”2023
fondodef fortalecimiento.gob.cl.



Centro de Capacitación y Desarrollo CEC
Enrique Mac Iver N° 484, Oficina N° 48 - Santiago de Chile
Fono: (56-2) 2633 0032 - www.corporacioncec.cl